



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA JESSICA ALEJANDRA ROSALES CORTES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA" y CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006651

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 853 del 29.04.2011 y N° 1442 del 13.07.2011, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Jessica Rosales Cortes. Decreto alcaldicio N° 2854 del 23.12.2011 y N° 7390 del 27.12.2012, el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Jessica Rosales Cortes.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- **APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** de Doña **JESSICA ALEJANDRA ROSALES CORTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.219.905-6 para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en los Centros de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 14, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **JESSICA ALEJANDRA ROSALES CORTES**, será de 44 hrs. semanales.

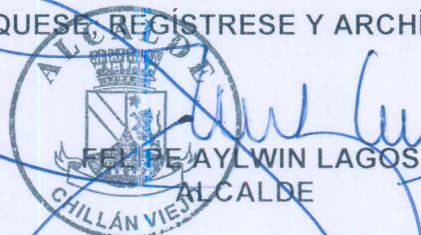
3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FAL/UAV/PAB/MGB/AHM/csm
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.